ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

Entre **OSCAR DANIEL SALAMANCA VARGAS,** actuando como **GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, en uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes, concordantes, por el Decretos Departamentales 0297 de 2014, 0306 de 2014, nombrado mediante Decreto Nº 483 del 14 de diciembre de 2022 y en ejercicio de funciones conforme a Acta de Posesión Nº 176 del 14 de diciembre del mismo año, quien obra en nombre y representación de la AIM (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** identificado con la C.C. N° 86.071.812 de Villavicencio (Meta), actuando en nombre y representación del **CONSORCIO PUENTES P&D** identificado con el Nit No. **901.784.295-8** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 100-37-304 de noviembre 14 de 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **LP-AIM-CO-007-2023.**

II. Que mediante Resolución No. 100-37-359 del 22 de diciembre de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista **CONSORCIO PUENTES P&D** representado por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** identificado con la C.C. N°. 86.071.812 de Villavicencio (Meta), Consorcio conformado por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** identificado con C.C. N° 86.071.812 de Villavicencio (Meta) con un porcentaje del 65%; **PRISMA DAV INGENIERÍA S.A.S** identificada con el Nit No. 900.862.112-1, representado legalmente por **DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ** identificado con C.C. N° 86.071.812 de Villavicencio (Meta) con un porcentaje del 10% y la empresa; **SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, identificada con el Nit No. 830.104.064-2 representado legalmente por **ARTURO LLERAS PÉREZ** identificado con C.C. N° 79.154.060 de Bogotá D.C. con un porcentaje del 25%.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE UBICADO EN LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA ROSALEÑO CON EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL VILLAVICENCIO-PUERTO GAITÁN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO; CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA;**

DEPARTAMENTO DEL META
Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ARIARI PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACIÓN TERRESTRE ENTRE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA; EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de **LP-AIM-CO-007-2023**, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **VEINTE (20) MESES** para el PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ARIARI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA; de **QUINCE (15) MESES** para el PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA y de **TRES (3) MESES** para EL PUENTE UBICADO EN LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA ROSALEÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL UN PESO ($62.948.241.001,00) MCTE** equivalentes a **54.266 SMLMV** para el año de suscripción del contrato AÑO 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

N°	N° ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL PROPUESTA
		GENERAL	PARTICULAR					
1. "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE UBICADO EN LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA ROSALEÑO CON EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL VILLAVICENCIO-PUERTO GAITÁN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"								
1.0 PRELIMINARES								

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

1	**1.1**	1101	11010103	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS	M2	2400.00	$ 4,723.00	$ 11,335,200.00
2	**1.2**	1101	11010604	CAMPAMENTO DE 18 M2 CERRAMIENTO EN MADERA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC	ML	4.24	$5,431,688.00	$ 23,030,357.00
Subtotal								**$ 34,365,557.00**
2.0 DESMONTES Y DEMOLICIONES								
3	2.1	1102	11020202	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMÚN INCLUYE CARGUE	M3	572.00	$ 35,045.00	$ 20,045,740.00
4	2.2	1101	11010505	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ/KM	204.29	$ 8,576.00	$ 1,751,991.00
Subtotal								**$ 21,797,731.00**
3.0 MATERIAL GRANULAR Y RELLENO								
5	3.1	1103	11030101	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON EQUIPO PESADO	M3	479.16	$ 44,654.00	$ 21,396,411.00
6	3.2	1105	11051101	SUBDREN CON GEOTEXTIL TIPO NT 2500 O SIMILAR NO TEJIDO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	177.10	$ 15,457.00	$ 2,737,435.00
7	3.3	1103	11030119	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	2940.00	$ 70,284.00	$ 206,634,960.00
8	3.4	1101	11010501	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/KM	49980.00	$ 1,945.00	$ 97,211,100.00
Subtotal								**$ 327,979,906.00**
4.0 CONCRETOS								

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

9	4.1	1104	11040314	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	31.25	$ 776,060.00	$ 24,251,875.00
10	4.2	1105	11050115	ZARPAS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	18.75	$1,038,114.00	$ 19,464,638.00
11	4.3	1105	11050111	ESTRIBOS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	20.44	$1,587,360.00	$ 32,445,638.00
12	4.4	1105	11050110	MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	23.95	$1,524,493.00	$ 36,511,607.00
13	4.5	1105	11050121	TABLEROS EN CONCRETO 27,6 MPa (4000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	17.24	$1,720,076.00	$ 29,654,110.00
14	4.6	1105	11050401	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	9449.46	$ 10,154.00	$ 95,949,817.00
15	4.7	1105	11050116	COLUMNAS, VIGAS O ESTRIBOS EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	17.58	$1,657,695.00	$ 29,142,278.00
16	4.8	1105	11050603	APOYO ELASTOMÉRICO EN NEOPRENO 50X40X2.5 CM DUREZA 60. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	10.00	$ 288,856.00	$ 2,888,560.00
Subtotal								**$ 270,308,523.00**
5.0 URBANISMO								
17	5.1	1105	11051004	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	1.14	$ 803,597.00	$ 916,101.00

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

18	5.2	1105	11050122	BARANDAS EN CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI. INCLUYE ACERO DE REFUERZO. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	ML	28.50	$ 613,662.00	$ 17,489,367.00
Subtotal								**$ 18,405,468.00**
6.0 OBRAS COMPLEMENTARIAS								
19	6.1	1101	11010403	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 4" 11 HP AUTOCEBANTE A GASOLINA	DIA	60.00	$ 231,952.00	$ 13,917,120.00
Subtotal								**$ 13,917,120.00**
7.0 OBRAS DE PROTECCION CON GAVIONES								
20	7.1	1101	11010103	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS	M2	198.00	$ 4,723.00	$ 935,154.00
21	7.2	1101	11010402	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 3" AUTOCEBANTE A GASOLINA	DIA	20.00	$ 162,169.00	$ 3,243,380.00
22	7.3	1102	11020202	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMÚN INCLUYE CARGUE	M3	362.45	$ 35,045.00	$ 12,702,060.00
23	7.4	1105	11051401	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 1: RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO)	M3	216.00	$ 318,199.00	$ 68,730,984.00
24	7.5	1105	11051404	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 4: RECUBRIMIENTO DE ALEACION ZN-5A1-MM Y PVC	M3	43.20	$ 360,024.00	$ 15,553,037.00
25	7.6	1105	11050113	REVESTIMIENTO PARA GAVIONES EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	27.72	$1,019,497.00	$ 28,260,457.00
26	7.7	1103	11030312	GEOTEXTIL NT 2500 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	352.80	$ 15,457.00	$ 5,453,230.00

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

27	7.8	1103	11030117	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	341.85	$ 30,030.00	$ 10,265,756.00
28	7.9	1103	11030119	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	217.64	$ 70,284.00	$ 15,296,610.00
Subtotal								**$ 160,440,668.00**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AIU)								**$ 847,214,973.00**
PRESUPUESTO PMT								**$ 33,711,337.00**
PRESUPUESTO PAGA								**$ 53,859,788.00**
SUBTOTAL "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE UBICADO EN LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA ROSALEÑO CON EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL VILLAVICENCIO-PUERTO GAITÁN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"								**$ 934,786,098.00**
2. "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META"								
1.0 PRELIMINARES								
1	1.1	1101	11010103	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS	M2	9558.00	$ 4,959.00	$ 47,398,122.00
2	1.2	1101	11010402	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 3" AUTOCEBANTE A GASOLINA	DIA	370.00	$ 170,277.00	$ 63,002,490.00
3	1.3	1101	11010404	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 6" AUTOCEBANTE DIESEL	DIA	36.00	$ 364,606.00	$ 13,125,816.00
4	1.4	1101	11010204	DESCAPOTE MECÁNICO H= 0.20 M	M3	1298.00	$ 20,231.00	$ 26,259,838.00
5	1.5	1101	11010202	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	HA	2.50	$ 770,790.00	$ 1,926,975.00
6	1.6	1101	11010305	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MECÁNICO	M3	80.40	$ 325,393.00	$ 26,161,597.00
7	1.7	1101	11010507	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/KM	6030.00	$ 1,945.00	$ 11,728,350.00

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

Subtotal								**$ 189,603,188.00**
2.0 EXCAVACIONES Y RELLENOS								
8	2.1	1102	11020201	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	369.23	$ 43,641.00	$ 16,113,566.00
9	2.2	1103	11030101	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON EQUIPO PESADO	M3	56.47	$ 46,887.00	$ 2,647,709.00
10	2.3	1103	11030213	SUB-BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	1260.00	$ 153,570.00	$ 193,498,200.00
11	2.4	1103	11030201	BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	1108.80	$ 167,080.00	$ 185,258,304.00
12	2.5	2.5	2.5	CANALIZACIÓN DE RIO	HR	700.00	$ 477,209.00	$ 334,046,300.00
13	2.6	1103	11030120	TERRAPLENES CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TMAX 3" (INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIDO Y COMPACTACION)	M3	16361.72	$ 108,679.00	$ 1,778,175,368.00
14	2.7	1101	11010501	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/KM	60118.36	$ 1,945.00	$ 116,930,210.00
15	2.8	1102	11020108	EXCAVACION MANUAL PARA CAISSON EN CONGLOMERADO H > 6.00 M INCLUYE CARGUE	M3	636.30	$ 384,316.00	$ 244,540,271.00
Subtotal								**$ 2,871,209,928.00**
3.0 CARPETA DE RODADURA								
16	3.1	1104	11040104	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2	4,896.00	$ 5,732.00	$ 28,063,872.00

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

17	3.2	1104	11040102	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	414.72	$1,181,680.00	$ 490,066,330.00
18	3.3	1101	11010502	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS	M3/KM	1,244.16	$ 2,232.00	$ 2,776,965.00
Subtotal								**$ 520,907,167.00**
4.0 CONCRETOS								
19	4.1	1105	11050109	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	6.14	$ 767,409.00	$ 4,711,891.00
20	4.2	4.2	4.2	CONSTRUCCIÓN DE PILOTE PREEXCAVADO FUNDIDO IN SITU D= 1.50 M CONCRETO TREMIE 27.6 MPa - 4000 PSI. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	360.00	$4,125,084.00	$ 1,485,030,240.00
21	4.3	4.3	4.3	PILAS EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	103.38	$1,670,053.00	$ 172,650,079.00
22	4.4	1105	11050118	DADOS DE PILAS EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	252.45	$1,670,053.00	$ 421,604,880.00
23	4.5	1105	11050116	COLUMNAS, VIGAS O ESTRIBOS EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	389.34	$1,740,580.00	$ 677,677,417.00
24	4.6	1105	11050306	RIOSTRAS TRAMO VIGAS "I" CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	26.82	$1,693,765.00	$ 45,426,777.00
25	4.7	1105	11050310	VIGAS "I" PREESFORZADAS CONCRETO 34.5 MPa (5000 PSI) PREMEZCLADO FLUIDO ACELERADO A 3 DÍAS AS 8" 20 CM SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	567.30	$1,823,710.00	$ 1,034,590,683.00
26	4.8	1105	11050121	TABLERO EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	411.43	$1,806,079.00	$ 743,075,083.00
27	4.9	1105	11050126	PLACAS DE ACCESO EN CONCRETO 4000 PSI SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	14.05	$1,257,761.00	$ 17,671,542.00

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

28	4.10	4.10	4.10	IZAJE Y COLOCACIÓN DE VIGAS POSTENSADAS	DIA	180.00	$2,151,519.00	$ 387,273,420.00
29	4.11	1105	11050302	BOX, ALETAS, MUROS ARMADOS CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	34.99	$1,287,267.00	$ 45,041,472.00
30	4.12	1414	14140110	TUBO PVC 100 MM (4") DREN. SIN FILTRO	ML	36.00	$ 64,301.00	$ 2,314,836.00
31	4.13	1104	11040314	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	41.73	$ 814,863.00	$ 34,004,233.00
Subtotal								**$ 5,071,072,553.00**
5.0 ACERO DE REFUERZO, ELEMENTOS DE CONEXIÓN								
32	5.1	1105	11050401	ACERO DE REFUERZO FY=4200 Mpa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACION Y AMARRE	KG	507937.00	$ 10,662.00	$ 5,415,624,294.00
33	5.2	1105	11050605	APOYO ELASTOMÉRICO EN NEOPRENO 60X45X6 CM DUREZA 60 INCLUYE 4 LAMINAS METALICAS REFUERZO 1/8". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	24.00	$1,749,686.00	$ 41,992,464.00
34	5.3	1411	14110303	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA METALICA CON ELE Y PASAMANOS EN ACERO 2" (H=0.92 M)	ML	360.00	$ 552,180.00	$ 198,784,800.00
35	5.4	1105	11050403	ACERO DE PREESFUERZO. TORONES DE TENSIONAMIENTO. INCLUYE BOCIN, DUCTO, PLATINA, ANCLAJE	TON/M	165682.00	$ 3,798.00	$ 629,260,236.00
36	5.5	5.5	5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUNTA DE DILATACIÓN REF. JNA 70, MOVIMIENTO +/- 40 MM	ML	48.00	$1,978,868.00	$ 94,985,664.00
37	5.6	5.6	5.6	ACERO DE REFUERZO ASMT A36 PARA CAMISA NO RECUPERABLE	KG	99879.00	$ 35,225.00	$ 3,518,237,775.00
Subtotal								**$ 9,898,885,233.00**
6.0 SEÑALIZACION								

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

38	6.1	1107	11070203	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 60 X 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	8.00	$ 365,335.00	$ 2,922,680.00
39	6.2	1107	11070207	SEÑAL VERTICAL REGLAMENTARIA (SR) CIRCULO Ø 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	8.00	$ 365,335.00	$ 2,922,680.00
40	6.3	1107	11070107	LINEA DE DEMARCACIÓN VÍAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO	ML	3,080.00	$ 5,720.00	$ 17,617,600.00
41	6.4	1107	11070112	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	456.00	$ 14,956.00	$ 6,819,936.00
42	6.5	1107	11070201	DEFENSA METALICA VIAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE DEFENSA, POSTE, TERMINAL Y AMORTIGUADORES	ML	1,000.00	$ 402,041.00	$ 402,041,000.00
Subtotal								**$ 432,323,896.00**
7.0 OBRAS DE PROTECCIÓN								
43	7.1	1102	11020201	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	1,765.50	$ 43,641.00	$ 77,048,186.00
44	7.2	1103	11030313	GEOTEXTIL NT 3000 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	720.00	$ 18,429.00	$ 13,268,880.00
45	7.3	1103	11030116	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	944.11	$ 38,848.00	$ 36,676,785.00
46	7.4	7.4	7.4	TUBERIA DE 6" RELLENO DE CONCRETO	ML	48.00	$ 116,026.00	$ 5,569,248.00
47	7.5	7.5	7.5	BOLSACRETO REF 1101 (1,2 M 2,4 M) CAPACIDAD 1M3 CONCRETO 13,8 MPA (2000 PSI)	M3	2,112.00	$1,064,177.00	$ 2,247,541,824.00
Subtotal								**$ 2,380,104,923.00**

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

							SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AIU)	**$ 21,364,106,888.00**
							PRESUPUESTO PAGA	**$ 150,223,713.00**
							PRESUPUESTO PMT	**$ 93,682,351.00**
							SUBTOTAL "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META"	**$ 21,608,012,952.00**
3. "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ARIARI PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACIÓN TERRESTRE ENTRE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA META"								
1.0 PRELIMINARES								
1	1.1	1101	11010103	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS	M2	3876.00	$ 6,612.00	$ 25,628,112.00
2	1.2	1101	11010204	DESCAPOTE MECÁNICO H= 0.20 M	M3	1224.00	$ 26,975.00	$ 33,017,400.00
3	1.3	1.3	1.3	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE BARCAZAS PARA MAQUINARIA PESADA	DIA	240.00	$5,798,267.00	$ 1,391,584,080.00
4	1.4	1.4	1.4	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE REMOLCADOR	DIA	240.00	$2,792,409.00	$ 670,178,160.00
				Subtotal				**$ 2,120,407,752.00**
2.0 EXCAVACIONES Y RELLENOS								
5	2.1	1102	11020201	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	5,145.00	$ 58,188.00	$ 299,377,260.00
6	2.2	1103	11030116	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	4,094.60	$ 51,797.00	$ 212,087,996.00
7	2.3	1103	11030213	SUB-BASE GRANULAR CLASE A NORMLA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPATACION CON VIBROCOMPATADOR	M3	226.80	$ 204,760.00	$ 46,439,568.00
8	2.4	1103	11030201	BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPATACION CON VIBROCOMPATADOR	M3	399.60	$ 222,773.00	$ 89,020,091.00

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

9	2.5	1101	11010505	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ/KM	1,500.57	$ 8,576.00	$ 12,868,888.00
10	2.6	1101	11010501	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/KM	2,293,548.24	$ 1,945.00	$ 4,460,951,327.00
11	2.7	1103	11030112	RELLENO SELECCIONADO PARA TERRAPLENES REFORZADOS CON GEOSINTETICOS	M3	12,000.00	$ 121,156.00	$ 1,453,872,000.00
Subtotal								**$ 6,574,617,130.00**
3.0 CARPETA DE RODADURA								
12	3.1	1104	11040106	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1	M2	3,384.00	$ 5,722.00	$ 19,363,248.00
13	3.2	1104	11040102	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACION Y COMPACTACION	M3	203.04	$1,575,573.00	$ 319,904,342.00
14	3.3	1101	11010502	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS	M3/KM	32,811.26	$ 2,232.00	$ 73,234,732.00
Subtotal								**$ 412,502,322.00**
4.0 CONCRETOS								
15	4.1	1105	11050109	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	12.60	$1,023,212.00	$ 12,892,471.00
16	4.2	4.2	4.2	CONSTRUCCION DE PILOTE PREEXCAVADO FUNDIDO IN SITU D=1.60 M CONCRETO TREMIE 27.6 Mpa - 4000 PSI. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	960.00	$5,484,417.00	$ 5,265,040,320.00
17	4.3	1403	14030208	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 42 MPa (6000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	696.60	$2,572,437.00	$ 1,791,959,614.00
18	4.4	1105	11050116	COLUMNAS, VIGAS O ESTRIBOS EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	368.17	$2,320,773.00	$ 854,438,995.00
19	4.5	1105	11050301	ANDENES, PUENTES BOX COULVERT CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	176.20	$2,095,489.00	$ 369,225,162.00

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

20	4.6	1105	11050121	TABLERO EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	585.01	$2,408,106.00	$ 1,408,766,091.00
21	4.7	1105	11050112	PLACAS DE ACCESO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	18.36	$1,526,188.00	$ 28,020,812.00
Subtotal								**$ 9,730,343,465.00**
5.0 ACERO DE REFUERZO, ELEMENTOS DE CONEXIÓN								
22	5.1	1105	11050401	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	835,420.87	$ 14,216.00	$ 11,876,343,088.00
23	5.2	1105	11050403	ACERO DE PREESFUERZO. TORONES DE TENSIONAMIENTO. INCLUYE BOCIN, DUCTO, PLATINA, ANCLAJE	TON/M	819,070.02	$ 5,064.00	$ 4,147,770,581.00
24	5.3	1404	14040101	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL TIPO ASTM A500 INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	33,079.00	$ 38,446.00	$ 1,271,755,234.00
25	5.4	5.4	5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUNTA DE DILATACIÓN REF. JNA 70, MOVIMIENTO +/- 40 MM	ML	20.40	$3,162,209.00	$ 64,509,064.00
26	5.5	5.5	5.5	APOYO ELASTOMETRICO EN NEOPRENO 80X60X8 CM DUREZA 60 INCLUYE 3 LAMINAS METALICAS REFUERZO 1/8". SUMINISTRO E INSTALACION	UN	15.00	$5,864,235.00	$ 87,963,525.00
27	5.6	5.6	5.6	APOYO ELASTOMETRICO EN NEOPRENO 50X50X6 CM DUREZA 60 INCLUYE 3 LAMINAS METALICAS REFUERZO 1/8". SUMINISTRO E INSTALACION	UN	6.00	$2,361,214.00	$ 14,167,284.00
28	5.7	5.7	5.7	CAMISA PERDIDA PILOTE CAISSON LAMINA LISA HR 2.5 MM D=1.60 M. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION Y MANIPULACION EN SITIO	ML	462.00	$1,011,647.00	$ 467,380,914.00
29	5.8	5.8	5.8	IZAJE Y COLOCACIÓN DE VIGAS POSTENSADAS	DIA	240.00	$2,416,482.00	$ 579,955,680.00

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

30	5.9	1414	14140110	TUBO PVC 100 MM (4") DREN. SIN FILTRO	ML	52.00	$ 85,735.00	$ 4,458,220.00
Subtotal								**$ 18,514,303,590.00**
6.0 SEÑALIZACION								
31	6.1	1107	11070203	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 60 X 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	5.00	$ 487,113.00	$ 2,435,565.00
32	6.2	1107	11070204	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 75 X 75 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	10.00	$ 549,269.00	$ 5,492,690.00
33	6.3	1107	11070207	SEÑAL VERTICAL REGLAMENTARIA (SR) CIRCULO Ø 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4.00	$ 487,113.00	$ 1,948,452.00
34	6.4	1107	11070216	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA TURISTICA (SI) CUADRADO DE 75 X 75 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1.00	$ 619,713.00	$ 619,713.00
35	6.5	1107	11070107	LINEA DE DEMARCACIÓN VÍAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO	ML	1,880.00	$ 7,627.00	$ 14,338,760.00
36	6.6	1107	11070112	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	180.00	$ 19,941.00	$ 3,589,380.00
37	6.7	1107	11070201	DEFENSA METALICA VIAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE DEFENSA, POSTE, TERMINAL Y AMORTIGUADORES	ML	140.00	$ 536,055.00	$ 75,047,700.00
Subtotal								**$ 103,472,260.00**
7.0 OBRAS COMPLEMENTARIAS								
38	7.1	7.1	7.1	BOLSACRETO	M3	976.00	$1,269,670.00	$ 1,239,197,920.00
Subtotal								**$ 1,239,197,920.00**

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

8.0 OBRAS ARQUITECTONICAS								
PRELIMINARES								
39	8.1	1401	14010103	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS	M2	575.02	$ 8,463.00	$ 4,866,394.00
40	8.2	1101	11010204	DESCAPOTE MECÁNICO H= 0.20 M	M3	128.78	$ 26,975.00	$ 3,473,841.00
EXCAVACIONES Y RELLENOS								
41	8.3	1102	11020105	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	386.34	$ 130,932.00	$ 50,584,269.00
42	8.4	1105	11050103	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	264.00	$ 186,193.00	$ 49,154,952.00
ANDENES								
43	8.5	1105	11051001	SARDINEL H=0.40 M, E=0.15 M CONCRETO 3.000 PSI (FUNDIDO EN SITIO, MEZCLA EN OBRA. INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETA Y CONSTRUCION)	ML	163.65	$ 160,661.00	$ 26,292,173.00
44	8.6	1101	11010303	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	30.50	$ 601,400.00	$ 18,342,700.00
45	8.7	1401	14010227	DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRACIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	288.45	$ 23,051.00	$ 6,649,061.00
46	8.8	1104	11040304	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO E=0.15 M B=0.20 H=0.55 M CONCRETO REFORZADO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	14.51	$ 222,652.00	$ 3,230,681.00
47	8.9	1408	14080207	LOSETA A-50; 0.4X0.4X0.06 TIPO IDU	M2	195.88	$ 216,329.00	$ 42,374,525.00

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

48	8.10	1105	11051003	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	8.00	$ 146,115.00	$ 1,168,920.00
49	8.11	1408	14080206	LOSETA A-40; 600X200X600 MM	M2	195.88	$ 219,381.00	$ 42,972,350.00
50	8.12	1105	11050112	PLACAS DE ACCESO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0.88	$1,526,188.00	$ 1,343,045.00
MOBILIARIO								
51	8.13	1201	12010111	CANECA EN MALLA METÁLICA TIPO M120 SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UN	2.00	$ 883,262.00	$ 1,766,524.00
52	8.14	1201	12010102	BANCA EN CONCRETRO SIN ESPALDAR TIPO M31. SUMINISTRO E INSTALACION	UN	2.00	$1,036,080.00	$ 2,072,160.00
53	8.15	1201	12010114	PROTECTOR DE ARBOL DE DOS TUBOS TIPO M91 SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONCRETO PARA ANCLAJE DE 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UN	5.00	$ 541,510.00	$ 2,707,550.00
Subtotal								**$ 256,999,145.00**
9.0 OBRAS ELECTRICAS Y COMPLEMENTARIAS								
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO								
54	9.1	1501	15010101	LOCALIZACION Y REPLANTEO RED ELECTRICA	KM	1.49	$ 585,085.00	$ 871,777.00
APOYOS MT								
55	9.2	1501	15010210	POSTE DE CONCRETO REFORZADO DE 14 M X 1050 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UN	2.00	$4,005,778.00	$ 8,011,556.00
56	9.3	1501	15010215	CIMENTACIÓN DE POSTES EN TERRENO NORMAL NORMA LA009/LA009-1 CODENSA	M3	0.96	$ 328,622.00	$ 315,477.00
VESTIDA Y ARMADA POSTES MT								

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

57	9.4	1501	15010422	ESTRUCTURA TERMINAL TIPO 550-02 NORMA ICEL CIRCUITO TRIFÁSICO B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	UN	2.00	$1,505,504.00	$ 3,011,008.00
58	9.5	9.5	9.5	ESTRUCTURA TIPO LA228 NORMA CODENSA SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UN	2.00	$8,112,320.00	$ 16,224,640.00
59	9.6	1501	15011504	CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACIÓN EN M.T. NORMA CS-275 CODENSA	UN	3.00	$1,786,805.00	$ 5,360,415.00
60	9.7	9.7	9.7	ESTRUCTURA TIPO CS 400 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UN	2.00	$9,223,600.00	$ 18,447,200.00
ACOMETIDA SUBTERRÁNEA MT								
61	9.8	9.8	9.8	CANALIZACIONES ZANJA Y RELLENOS PARA DUCTOS PVC DE 6" ZONA VERDE	ML	50.00	$ 71,182.00	$ 3,559,100.00
62	9.9	9.9	9.9	JUEGO DE TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO EXTERIOR 36 KV	ML	2.00	$3,110,109.00	$ 6,220,218.00
63	9.10	9.10	9.10	CABLE DE COBRE MONOPOLAR 36 KV, XLPE, 3 X NO. 2/0 XLPE	ML	240.00	$ 629,957.00	$ 151,189,680.00
APOYOS ALUMBRADO PUBLICO SOLAR LED								
64	9.11	1501	15010212	POSTE METÁLICO DE 12 M X 510 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UN	41.00	$4,770,407.00	$ 195,586,687.00
65	9.12	9.12	9.12	LAMPARA SOLAR LED 70 W - 12000 LM INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION	UN	41.00	$7,093,115.00	$ 290,817,715.00
Subtotal								**$ 699,615,473.00**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AIU)								**$ 39,651,459,057.00**
PRESUPUESTO PMT								**$ 166,438,385.00**
PRESUPUESTO PLAN ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL								**$ 577,342,493.00**
INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES EMSA Y RETIE								**$ 10,202,016.00**

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

SUBTOTAL "CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ARIARI PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACIÓN TERRESTRE ENTRE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA META"		**$ 40,405,441,951.00**
VALOR TOTAL		**$ 62,948,241,001.00**
VALOR TOTAL REDONDEADO AL PESO		**$ 62,948,241,001.00**
DESCRIPCIÓN		**PORCENTAJE**
ADMINISTRACIÓN	**A=**	26%
IMPREVISTO	**I=**	1%
UTILIDAD	**U=**	4%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	31%

PARÁGRAFO: El ofrecimiento de la A.I.U es responsabilidad del oferente, por lo cual en la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones o restablecimiento económico por imprevistos presentados en el cronograma de obra. Por ende, es responsabilidad del contratista ejecutar sus actividades e ítems de obra de manera adecuada para el cumplimiento del objeto contractual.

Dicho valor incluye los costos directos teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, las cantidades, el valor de contingencias, el valor para la atención de los riesgos que se derivan a cargo del contratista y los costos indirectos AIU donde incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar: Retefuente 2%; Seguridad 5%; Cultura 2%; Turismo 2%; Prodesarrollo 2%; Deporte 2%; Adulto mayor 2%; Prohospitales 1%, Unillanos 1% y REteica 10*1000 y todos los demás que a la firma del presente documento se esté e la obligación de cancelar.

Se ha establecido que el Contrato se desarrolle **bajo el sistema de precios unitarios y con un A.I.U. del 31%**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO:

La Entidad entregará al contratista el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor inicial del contrato como anticipo bajo las siguientes condiciones:

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor contractual, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

El porcentaje de anticipo estará sujeto a las disponibilidades presupuestales anuales del proyecto y la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), siempre que se permita obtener un balance para la realización de los pagos causados por concepto de actas parciales de obra, en la respectiva vigencia. El anticipo se girará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de la agencia para la Infraestructura del Meta AIM para su entrega, para lo cual se radicará el formato correspondiente para el trámite con sus respectivos anexos.

DEPARTAMENTO DEL META
Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor contractual, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación, no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar. Esta situación deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal:

PROY. N°	OBJETO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
		No. CDP	FECHA EXPED.	FECHA VENC.	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
2022005500069	CONSTRUCCION DE PUENTE UBICADO EN LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA ROSALEÑO CON EL CRUCE DE LA VIA NACIONAL VILLAVICENCIO-PUERTO GAITAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	364 SPGR 11823	19/04/2023	31/12/2024	1002-2.3.24.2402.0600.135-00AD	$751.885.116,29
2022005500069	CONSTRUCCION DE PUENTE UBICADO EN LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA ROSALEÑO CON EL CRUCE DE LA VIA NACIONAL VILLAVICENCIO-PUERTO GAITAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	515 SPGR 17123	29/08/2023	31/12/2024	1002-2.3.24.2402.0600.135-00AD	$105.618.111,67
2022005500069	CONSTRUCCION DE PUENTE UBICADO EN LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA ROSALEÑO CON EL CRUCE DE LA VIA NACIONAL VILLAVICENCIO-PUERTO GAITAN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	111	24/02/2023	31/12/2024	1002-2.3.24.2402.0600.135-00AD	$88.634.741,66

DEPARTAMENTO DEL META
Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

2023005500043	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO GUAMAL EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META	477 SPGR 15623	10/08/2023	31/12/2024	1002-2.3.24.2402.0600.146-00AD	$21.924.909.263,94
20211301010942	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ARIARI PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACION TERRESTRE ENTRE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, META	369 SPGR 12123	20/04/2023	31/12/2024	1002-2.3.24.2402.0600.136-00AD	$ 36.344.715.030,43
20211301010942	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO ARIARI PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACION TERRESTRE ENTRE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, META	605 SPGR 17723	07/11/2023	3112/2014	1002-2.3.24.2402.0600.136-00AD	$4.585.200.931,07
Total						$ 63.800.963.195,06

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan]

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

Actas de pago parcial según avance de obra, hasta un 90% del valor total del contrato y el restante 10% a la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proyecto. El pago será por la totalidad del valor del contrato. No habrá pago por proyectos.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, es decir el cobro, estará a cargo del Contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social, contables, entre otras, y cumplir con todos los requisitos del contrato como cumplimiento de las condiciones para cada pago, acreditar avances de ejecución de obras, liquidación, en cada caso, y demás condiciones, y obligaciones establecidos en el presente. Los pagos corresponden a la AIM. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o de la Cuenta de Cobro y un informe parcial aprobado por la interventoría que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro

DEPARTAMENTO DEL META
Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la interventoría; Planilla de las nóminas; Una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta; fotocopia del libro diario de obra (bitácora).

Para el pago restante del 10% del valor total del contrato, será con la liquidación del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la interventoría, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.

- Una vez allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

- Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM

- Presente la original de la Bitácora de Obra.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

El pago a el Contratista se efectuará siempre y cuando se presente la factura con visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura original y copia, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales según el Programa Mensualizado de Caja PAC.

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 2. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico y propuesta presentada en la adjudicación del proceso de selección, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el diez por ciento (10%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

DEPARTAMENTO DEL META
Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera**.**

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los treinta días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes.
18. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
19. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. EN EL PRESENTE CONTRATO NO HAY BIENES RELEVANTES.

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

21. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
22. Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

a) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, hasta satisfacer el objeto del Contrato, entregando las obras contratadas en condiciones de funcionalidad plena para el disfrute de la comunidad; para lo cual se obliga a aplicar sus conocimientos, responsabilidad y formación académica como Constructor, Disponer de los equipos necesarios, Disponer de los materiales de obra, Disponer de las maquinarias, Disponer del personal, y Disponer de todos los insumos necesarios para las obras, todo lo cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad Contratante en Estudios Previos, formatos, anexos y matrices, y acorde con su oferta técnica y económica.

b) El contratista deberá presentar un Plan de Cobros por Ejecución (PCE) en el que indique cuanto va a cobrar mes a mes; a fin que la AIM tenga disponiblelos recursos con suficiente antelación, para que la AIM tenga disponible para ser pagados al Contratista de obra a la mayor brevedad a partir de la radicación de la cuenta de cobro sin devoluciones.

c) El CONTRATISTA se obliga a presentar antes del inicio de las obras, y a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al primer comité citado por la AIM entre Constructor e Interventor, a la Interventoría para su revisión, aprobación o desaprobación los A.P.U. con las memorias de cálculo, así como el A.I.U. detallado y justificado. Todos estos con las previsiones del pliego y de su oferta. En caso de ser desaprobado por la Interventoría, el Contratista de Obra deberá corregir o subsanar por una sola vez las observaciones de la Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación. Así mismo se obliga el Contratista a recibir por parte de la Entidad Contratante y con participación de la INTERVENTORÍA, los sitios de trabajo a intervenir,las cuales no podrán ser modificadas sin la previa autorización de la AIM previo lleno de los requisitos establecidos al respecto.

d) Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, un registro fotográfico de donde se adelantarán las obras, así como en su ejecución.

e) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, dentro del tiempo ofertado y pactado, con las condiciones de calidad ofrecidas y pactadas, y demás condiciones establecidas por la AIM en el

DEPARTAMENTO DEL META
Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

Estudio Previo, en el Pliego, y en el contrato.

f) Acreditar durante la ejecución del contrato el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección, en las actividades constructivas ofrecidas por el hoy contratista y aceptadas por la Entidad.

g) Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato que incluye el plan de manejo ambiental.

h) Hacer uso adecuado de sus recursos económicos o de financiación para la ejecución de las obras objeto del contrato; el uso inadecuado de sus recursos económicos, o de recursos de financiación, o la falta decobro a la AIM, por parte del Contratista, será responsabilidad exclusiva del Contratista.

i) Ejecutar las actividades de obra dentro del término de ejecución del contrato, y así mismo Programar, y Reprogramar cuando requiera la Interventoría o el AIM, las actividades que deba desarrollar para elcumplimiento del objeto del contrato dentro del término de ejecución contractual.

j) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato**.**

k) Acatar las instrucciones y órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad Contratante y de la Interventoría.

l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

n) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

o) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazosconvenidos.

p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

q) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

r) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

s) Entregar los planos récord de obra a la suscripción del acta final o de Recibo de obra.

t) Cumplir la ley 99 de 1993 y decreto 2820 del 5 de agosto 2010 y las normas que lo adicionen y complementen en lo relacionado con el manejo ambiental.

u) Efectuar el control de calidad de obra por su cuenta.

v) Entregar las obras, en términos de funcionalidad plena, y dentro del tiempo de ejecución del contrato, o en caso de mora con autorización de la AIM con participación de la Interventoría; en acto que se elevará a escrito, en el cual además entregará en medio físico y magnético manuales de uso, mantenimiento, recomendaciones, y demás observaciones que contribuyan al buen uso y duración de las obras entregadas; dicha entrega deberá incluirse a la autoridad estatal competente,

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

cuando fuere la obra para uso comunitario también se incluirá a la comunidad beneficiaria.

w) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause aterceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

x) En virtud de lo establecido en el Decreto Departamental Nº 114 de 2011, modificatorio del Decreto 272 de 2009 el contratista junto con el interventor del contrato deberá convocar a las auditorias visibles previo al inicio de las obras, durante la ejecución del contrato y una vez terminadas y recibidas las obras a la realización de foros con el fin de informar sobre los pormenores de la ejecución del contrato desde su inicio hasta su culminación. Para tal fin, el contratista dispondrá del lugar y la logística requerida. De cada foro se levantará un acta donde se dejará constancia de los asuntos tratados, los compromisos adquiridos y sus conclusiones; este documento será remitido a la Gobernación para consulta de los ciudadanos. A las audiencias deberá invitar tanto a la comunidad como a los gremios del comercio, transporte, y demás servicios, del municipio y de la zona beneficiados, de la cual levantará acta, haciendo la presentación previa al inicio de ejecución de las actividades de obra**.**

y) Las demás que por ley o en virtud del contrato lecorrespondan.

z) Una vez finalizado el Contrato, entre el Acta de Entrega y Recibo de las Obras, y antes del Acta de Liquidación, el Contratista deberá Presentar, Detallar, y dejar constancia de los términos y extensión de los servicios postventa, así como su dirección y de ser el caso los medios para que la totalidad del Contratista acuda al llamamiento de la AIM en caso de requerirse por calidad de las obras, o por vicios redhibitorios, o vicios ocultos.

aa) El Contratista se obliga a acudir al llamado de la Interventoría o de la AIM, o en su defecto a proponer por escrito la liquidación Bilateral, cualquiera de estos a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del tiempo de ejecución del contrato.

bb) El Contratista se obliga a seguir los procedimientos de reporte de información, pagos, comités de obra, incumplimiento contractual, y demás procedimientos administrativos dispuestos o que disponga la AIM durante la ejecución del Contrato; por lo cual se obliga a recibir comunicaciones en sus direcciones físicas o electrónicas; así mismo se obliga a asistir a las reuniones, citas, o comités; y no solo a conocer y cumplir tales procedimientos, sino más a aun a acatar las decisiones que tome la AIM, en vista de la dirección de la contratación en cabeza del ordenador del gasto, sin perjuicio del derecho de controversia o contradicción en vía jurisdiccional.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

a) Soporte Computacional. El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de la Entidad Contratante, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos. El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste ydemás que se requieran y en general de todo lo necesario para que La Entidad Contratante dispongade información completa y actualizada sobre las obras objeto del contrato.

b) Presencia en obra. El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

director de obra, los ingenieros residentes e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.

c) Reuniones y actas de obra. Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer aLa Entidad Contratante, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará un acta y será firmara por los que intervinieron enella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se pagará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

d) Obras adicionales Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la Entidad Contratante, la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación al contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

e) Seguridad industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de la Entidad Contratante correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa eindirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando laINTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la Entidad Contratante para efecto imponer si es del caso las sanciones correspondientes. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional e igualmente con las normas vigentes de La Entidad Contratante correspondientes.

f) Seguridad de la Obra. El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.

g) Aspectos presupuestales y financieros: El CONTRATISTA deberá presentar informe a la INTERVENTORÍA, o responder a requerimientos de la AIM, sobre el manejo administrativo y financiero de tal manera que evidencie deudas laborales, comerciales y civiles, derivadas directamente del contrato, y su pago hasta no abandonar deudas claras; así mismo deberá presentar a la INTERVENTORÍA los soportes de las facturas para su aprobación.

h) Actividades relacionadas con la liquidación del contrato, El Contratista deberá presentar los documentos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de Seguridad Social, etcétera, que por orden legal o estipulación contractual deba presentar; así mismo deberá presentar junto con la Interventoría una liquidación del A.I.U.

i) El CONTRATISTA deberá asistir a las reuniones que se citen con la Interventoría, así mismo queda

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

obligado a cumplir los COMPROMISOS que se deriven para con él; las cuales quedarán pactadas en las actas de comité de obra.

j) Se obliga a solicitar con suficiente antelación, así mismo allegar información veraz y adecuada, gestionar, firmar personal y oportunamente, y demás actos necesarios o conducentes, cada vez que sea necesario, para aclarar,corregir, modificar, suspender, reiniciar, prorrogar en tiempo, adicionar en valor, y cualquier acto jurídico que afecte el contrato, el cual se elevará a escrito, de conformidad con la parte inicial del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, de lo contrario no tendrá validez, y sin perjuicio de los compromisosasumidos por el mismo contratista, o las órdenes proferidas por la Interventoría, o el uso de las facultades legales exorbitantes por parte de la entidad estatal contratante. La tardanza en el cumplimiento de cualquiera de estas actividades para mantener al día el estado jurídico, o administrativo del Contrato, será causal de posible incumplimiento.

OBLIGACIONES TÉCNICAS:

a) Servicios preliminares y complementarios. Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación correspondiente de la Entidad Contratante, estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.

b) Certificación de materiales y suministros. Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes, así como las normas ambientales, mineras, de transporte tanto de vehículos y conductores, como de seguridad vial y peatones, y demás normas aplicables; todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberáncumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de la Entidad Contratante u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por éste. El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORÍA. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por La Entidad Contratante. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado, Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por La Entidad Contratante y entregue el certificado de conformidad.

c) Control de calidad de concretos y materiales pétreos. El CONTRATISTA será responsable por el control de calidad de los concretos y materialespétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normasy Especificaciones Técnicas correspondientes. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma de La Entidad Contratante o normas ICONTEC de los materiales, que de no existir será la definida por la INTERVENTORÍA del proyecto. Los costos en que incurra el CONTRATISTA por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago, La INTERVENTORÍA verificará

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.

d) Compromisos Ambientales. Correspondeal contratista cumplir con todas las obligaciones derivadas de los permisos ambientales que se requieran para la ejecución de la obra. Así mismo el contratista debe hacerse cargo de todos los pagos a que haya lugar como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los dichos permisos ambientales que sean otorgados a la AIM para la ejecución de las obras. Se aclaraque estas obligaciones persisten aun después de liquidado el contrato y se hacen exigibles al contratista. Por lo tanto, para la liquidación del contrato es requisito que el contratista allegue todos los soportes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos ambientales, de lo contrario no se podrá realizar la liquidación, como tampoco se autorizará el pagode los saldos que existan a favor del contratista. Es responsabilidad del Contratista conocer las políticas y normas del Ministerio del Medio Ambiente (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002, Ley 1382 de 2010 y sus decretos reglamentarios, y demás disposiciones ambientalesgubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las obras. El Contratista se responsabilizará ante la AIM por el pago de sanciones decretadas por entidades gubernamentales por violación de las leyes y disposiciones ambientales y mineras durante el período de construcciónde las obras. Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas son responsabilidad del Contratista, quien deberá remediarlos a su costo. Se prohíbe estrictamente el porte y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello. El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá operarsede tal manera que cause el mínimo deterioro a los suelos, vegetación, cursos de agua y paisaje. Estecontrol se hará de acuerdo con las recomendaciones del Interventor. El Contratista debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria a fin de evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar los suelos, cursos de agua, aire y organismos. El Contratista debeestablecer controles que permitan la verificación del buen estado de funcionamiento de su maquinaria y equipos por parte de la Interventoría. Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional - CORMACARENA, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La INTERVENTORÍA vigilará y velará por el cumplimiento del plan de manejo ambiental aprobado parael desarrollo del contrato. El Contratista, al finalizar la obra, deberá desmantelar los campamentos, patios de almacenamiento, talleres y demás construcciones temporales, disponer los escombros y los materiales de desecho y restaurar el paisaje de acuerdo con estas normas. El material superficialo de descapote empleado para la obra y removido de una zona de préstamo debe ser apilado y cubierto con plástico por el Contratista para ser utilizado en obras de restauración. El Contratista, según lo especifique la Interventoría, deberá llevar a cabo la demarcación y aislamiento del área detrabajo, y colocará señales para evitar que personal ajeno a las obras entre en las zonas de trabajo. En las excavaciones superficiales, el Contratista deberá tomar medidas que garanticen la seguridad del personal de la obra, de la comunidad, de las construcciones existentes y de la obra misma. El Contratista debe verificar periódicamente el estado de salud de los obreros y empleado. Las carreteras utilizadas para acceder a las obras y para el acarreo de materiales, deben estar sometidasa continuo mantenimiento y deben

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

ser entregadas al finalizar las obras en un estado por lo menos igual al del inicio de los trabajos. Cuando en las excavaciones se encuentren yacimientos arqueológicos, restos fósiles u otro vestigio de interés histórico o cultural, se debe suspender de inmediato la actividad e informar a la entidad encargada de la supervisión ambiental quien decidirá sobre la mejor forma de realizar el rescate del yacimiento. El CONTRATISTA velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán sertransportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORIA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.

e) El CONTRATISTA deberá presentar la Programación de cada proyecto que haga parte integral del presente contrato, así como de todas las actividades a ejecutar, con el fin de cumplir con el tiempo determinado (fechas y tiempo de ejecución) de cada proyecto a ejecutar, llevando a cabo lo establecido en los estudios previos, y demás documentos que correspondan a la etapa de planeación del presente contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

a) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal relacionado y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y de experiencia exigidas en el pliego de condiciones. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobaciónde la Agencia, previo visto bueno del Interventor. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual y con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. Vincular a la ejecución de la obra personal no calificado, en lo posible a personas de la región de influencia de la misma.

b) De conformidad con la Ley 1636 de 2013 artículo31, el Contratista deberá adquirir profesionales, técnicos, y la mano de obra no calificada, o la vinculación del personal no mínimo exigido, o no ofrecido, a través de agentes de gestión de empleocomo COFREM, SENA, o privados debidamente autorizados para operar en el departamento del Meta de conformidad con el Decreto 2113 de 2013. El incumplimiento de esta obligación podrá ser objeto de sanción administrativa contractual sin perjuicio de las sanciones que aplique el Gobierno Nacional.

c) El Contratista contratará a su cargo, a su costo, y bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazopactado, pero la entidad se reserva el derecho de exigir el cambio del personal que considere.

d) Presentar para la suscripción del acta de iniciación al interventor o a la Agencia, los soportes que permitan acreditar que el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual cumple con las calidades técnicas o profesionales y de la experiencia exigida en el pliego de condiciones, siempre

DEPARTAMENTO DEL META
Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

y cuando esta información no hubiera sido ya evaluada por la Agencia durante el proceso de selección. En caso de no acreditarse los requisitos de formación y experiencia exigidos en el pliego de condiciones, dará inicio del proceso de incumplimiento.

e) Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional vigente a partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo dela experiencia general del respectivo profesional.

f) Los posgrados se acreditarán mediante la copia delos diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.

g) La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones, actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, del interventor o del supervisor en el conste la ejecución y terminación del contrato y que contenga, la información necesaria para verificar los requisitos.

h) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Agencia, por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

a) Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantenersu provisión durante el tiempo necesario, cuando se requiera.

b) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

c) Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra o alquilarlo, cuya ubicación deberá contarcon la aprobación de la interventoría.

d) El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, dondeno ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contaráncon todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.

e) Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.

f) Instalar una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por Agencia en la respectiva resolución administrativa.

g) Realizar, por su cuenta y riesgo, el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir cuando resulte necesario de acuerdo con la complejidad de la obra, que protejalos sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

a) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

b) Suministrar todos los equipos, maquinaria (propia o alquilada), herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra según lo contenido en los análisis unitarios, especificaciones técnicas y en los pliegos de condiciones, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitiode la obra.

c) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

d) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.

e) El Contratista se obliga a disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños, y en general de la seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra, por lo cual es de su responsabilidad exclusiva, por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a la AIM porestos hechos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores, en armonía conel plan de manejo ambiental.

b) El contratista deberá presentar a la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM y a la interventoría como requisito para iniciar la ejecución de la obra y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de ejecución, una certificación en donde se demuestre que la persona natural y/o jurídica que va a suministrarle el material (arrastre y/o planta de trituración y/o mina) requerido para la obra, tiene los permisos y licencias necesarios por las autoridades competentes para hacerlo, por lo tanto debe anexar las autorizaciones a que haya lugar expedidos por la autoridad ambiental (Decreto 1220 de 2005) y/o INGEOMINAS (ley 685 de 2002) según sea el caso.

c) Antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el contratista deberá verificar que los trabajos a ejecutar no afectarán las redes de servicios públicos domiciliarios (gas, acueducto, alcantarillado, energía, telefonía), por lo que deberá consultar por su cuenta y riesgo con dichas empresas sobre la existencia de las mismas en la zona donde ejecutarálos trabajos a fin de evitar daños, situación que verificará la Interventoría. Por lo tanto, en el evento que durante la ejecución de los trabajos se presenten daños sobre estas redes, el contratista y la Interventoría deberán responder de forma integral por dichos daños y por los perjuicios generados, además esta situación no eximirá al contratista, ni a la Interventoría de responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

d) Previamente el contratista debe someter a la aprobación de la Interventoría las características de los materiales, elementos y/o equipos que vaya a usar en la ejecución de la obra y asumirá los costos de los análisis y pruebas de los materiales y de los elementos a utilizar.

e) El contratista para la disposición final de escombros, deberá informar a la Agencia y a la Interventoría acerca del sitio dispuesto para tal fin en el municipio en donde se realizarán las obras,

DEPARTAMENTO DEL META
Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

o en su defecto deberá seleccionar un sitio que cumpla con los requerimientos que para tal fin dispone la Normatividad, documentación que deberá ser remitida a Cormacarena para su conocimiento y aprobación.

f) En el desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original.

g) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

h) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

i) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la Agencia, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

j) Establecer procedimientos durante el desarrollo de las obras, que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

k) Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones urbanas, con todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por el Contratista a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

l) Desde la fecha de inicio de las obras el Contratista será el único responsable del manejo y seguridad del tránsito vehicular en el sector contratado y peatonal para el acceso de las edificaciones adyacentes al proyecto, por tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la Agencia, el Contratista está obligado a señalizar en forma adecuada y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado.

m) Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al interventor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras. El Contratista coordinará con las autoridades locales de tránsito la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito, y con aprobación de la Interventoría.

n) Emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio, por causa de su uso por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas. En el evento en que el contratista ocasione daños a las vías, éste deberá realizar las reparaciones necesarias para que se restablezca sus condiciones iniciales.

o) Responder por la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la interventoría los resultados de los mismos, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones.

p) El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del

DEPARTAMENTO DEL META
Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

q) Coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; cooperando con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción.

r) Los materiales y demás elementos que el contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y estarán conforme con las normas y especificaciones indicadas por la entidad.

s) El contratista, podrá realizar ajustes y/o modificaciones a los diseños a solicitud del AIM, así como elaborar, proponer, gestionar permisos y autorizaciones que se requieran, para mantener, renovar, actualizar, o adquirir la viabilidad para ejecutar actividades de obra, y en todo caso las acciones que eviten la iniciación de trámites de investigación, y evitar sanciones a la AIM y/o al Contratista, con ocasión de la ejecuciónde las actividades de obra.

t) Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada.

u) En caso de observaciones a los diseños entregados por la entidad si existieren, el contratista deberá presentar a la Agencia Para la Infraestructura del Meta - AIM y a la interventoría como requisito para iniciar la ejecución de la obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de ejecución, las observaciones que considere necesarias frente a los diseños para la ejecución de las obras de construcción. En caso de no presentar dichas observaciones las cuales deberán ser fundadas, se obligará bajo su cuenta y riesgo a ajustarlos dentro de los treinta (30) días siguientes y presentarlos a la AIM e interventoría para su análisis correspondiente. Estudios que deberán ir con la firma del profesional correspondiente a cada área. Una vez presentados al Interventor en los términos de este numeral, y posteriormente avalados por el AIM, se entenderá que los diseños son propios y por lo tanto la responsabilidad de los mismos será asumida en su totalidad por el Contratista. Finalmente, el Contratista al efectuar sus estudios y diseños o modificar, y/o adecuar, y/o adaptar los documentos técnicos puestos a disposición de los Proponentes, deberán tener en cuenta que existen elementos mínimos de diseño y especificaciones, de tal manera que es responsabilidad del contratista ejecutar los diseños presentados por el mismo, y cumplir con la normatividad vigente para el tipo de obra establecido.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

a) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría.

b) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría.

c) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre lacomprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Agencia.

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

d) Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. El manual deberá contar con la aprobación por la interventoría y será entregado a los usuarios durante el proceso de recibo de las obras.

e) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de avance de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

f) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato o posterior a su terminación y hasta el término de la estabilidad de obra, la AIM, o la Interventoría, o los órganos de Control en ejercicio de una función o competencia oficial, e incluso para contestar derechos de petición; por lo cual el Contratista manifiesta que conoce y/o se somete a los términos o perentoriedad de los requerimientos que rigen a las entidades del Estado en Colombia.

g) Entregar los planos de récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a lasuscripción del acta final de obra.

h) Informar el nombre del laboratorio o firma especializada con el cual va efectuar el control de calidad de la obra.

i) Las demás que, de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones, manual de interventoría y manual de procesos y procedimientos de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM le correspondan.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, la agencia para la Infraestructura del Meta AIM, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias.

Durante el primer mes de ejecución y sin perjuicio de lo indicado en los apéndices social predial y ambiental, el contratista se obliga a presentar a la Interventoría y a la Entidad, un instrumento de seguimiento que permita establecer una Hoja de Ruta para el adelantamiento de los permisos, licencias y autorizaciones, incluyendo cronograma detallado, en el cual se identifiquen la cantidad y características principales de los permisos y autorizaciones ambientales requeridos, la autoridad ambiental competente y demás información que permita la toma de decisiones de manera eficiente y oportuna.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

2. El contratista tiene derecho a las obligaciones de ley en virtud de la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
5. Constituir el registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos,
6. Nombrar un funcionario como Supervisor y/o interventor del Contrato dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo,
7. Realizar el correcto seguimiento y supervisión a las actividades realizadas por el contratista.
8. Las que se desprendan de la naturaleza del contrato.
9. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
10. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados y/o subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne a la AIM por las reclamaciones judiciales o acciones de terceros relacionadas con la gestión predial que asume, en especial en lo que tiene que ver con el reconocimiento de factores sociales, estudio de títulos, valoración de terrenos y construcciones, pago de los predios y correcto manejo de los recursos que se destinen para el efecto. Esta indemnidad incluye las reclamaciones o demandas que se interpongan contra la AIM, por hechos u omisiones que de manera directa tengan que ver con la gestión predial del Contratista.

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a cinco 5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a cinco 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento 10% del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a diez 10 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base en caso de existir.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a cinco 5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (80 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a cinco 5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a cinco 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación
10. Los demás incumplimientos que llegaren a presentarse dentro de la ejecución del contrato imputables al contratista serán los establecidos en el manual de contratación de la entidad.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Opción 2:
En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Opción 3:

DEPARTAMENTO DEL META
Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez 10% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Opción 4:
En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Agencia para la Infraestructura del Meta identificada con NIT 900.220.547-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de CINCO (05) AÑOS, de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015 contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El

DEPARTAMENTO DEL META
Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Agencia para la Infraestructura del Meta identificada con NIT 900.220.547-5 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

Característica	Condición
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Agencia para la Infraestructura del Meta identificada con NIT 900.220.547-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación.

DEPARTAMENTO DEL META
Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia de los cuatro (4) meses calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, de no llegarse a acuerdo la AIM podrá dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término anterior. Pero en todo caso de no hacerse la liquidación dentro de estos términos, las partes podrán adelantar la liquidación bilateral o unilateral dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores; en los términos previstos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y normas que regulan la materia.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término establecido en el párrafo anterior, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación

DEPARTAMENTO DEL META
Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co

bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deberán desarrollar en los municipios donde se van a ejecutar los proyectos contratados y el domicilio contractual es la ciudad de Villavicencio-Meta.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Villavicencio-Meta, plataforma SECOP II, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de diciembre de 2023.

Por la Entidad, Por el Contratista,

DEPARTAMENTO DEL META

Lobby 1 – Piso 8º - Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio - Meta
gerencia@idm-meta.gov.co